DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización en determinados ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores.

2015

(SL 07/2016)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2016 un informe de fiscalización de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores, en determinados ayuntamientos.

La selección de las corporaciones se ha realizado por estar comprendidas en el tramo de población menores de 5.000 habitantes y corresponden a los ayuntamientos de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Jamilena (Jaén), Lanjarón (Granada), Orce (Granada) y Pegalajar (Jaén).

La Cámara de Cuentas de Andalucía acordó la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público para todas las auditorías que se inicien a partir del 1 de enero de 2015. La presente fiscalización se va a desarrollar de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo:

- ISSAI-ES 100, Marco de referencia para la fiscalización del sector público.
- ISSAI-ES 400, Principios fundamentales de la fiscalización de legalidad.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) ha puesto en marcha un conjunto de reformas con el objeto de erradicar la morosidad en el sector público y que son complementarias entre sí. Las medidas dirigidas a entidades locales son de dos tipos:

1. Coyunturales:

   1.1 El plan de pago a proveedores, mediante formalización de préstamos a largo plazo para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores, a cambio de una condicionalidad fiscal y financiera que se concreta, entre otros elementos, en el plan de ajuste.

   1.2 Medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez, por medio de las cuales las entidades locales pueden acogerse a alguna de las siguientes medidas, que serían compatibles entre sí:
      1. Anticipos reintegrables.
      2. Reducción de la retención aplicable en la participación en tributos del Estado.
      3. Refinanciación de deuda (cambio legal necesario de deuda a corto a largo).

   Se aplica una condicionalidad fiscal basada, no sólo en contar con un plan de ajuste, sino también el cumplimiento de medidas adicionales para desbloquear los casos de prórroga presupuestaria, redimensionamiento inmediato del sector público local y medidas automáticas de incremento de ingresos tributarios, o que la liquidez recibida se ingresa en cuentas restringidas y monitorizadas

2. Estructurales:

   2.1 Con la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se establece la obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los proveedores a cualquier Administración Pública y se impulsa el uso de la factura electrónica en

el sector público, que culminó con su obligatoriedad de uso a partir del 15 de enero de 2015. Todas las Administraciones contarán con un punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y todas las Administraciones tendrán, desde enero de 2014, un registro contable de facturas integrado en el sistema contable y la información del punto general de entrada de facturas electrónicas.

2.2 Con la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, se integra el control de la deuda comercial en el principio de sostenibilidad financiera, se implanta el concepto de periodo medio de pago (PMP) a proveedores como expresión de deuda comercial y se obliga a las AAPP a publicar el periodo medio de pago. Las Administraciones deben tener un plan de tesorería que garantice el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores. El incumplimiento desencadena medidas preventivas, correctivas y coercitivas y en última instancia, la retención de los recursos del sistema de financiación para el pago directo al proveedor por parte de MINHAFP

Desde el año 2012 se vienen sucediendo diferentes mecanismos de financiación de pago cuyo objetivo es adaptarse a las necesidades financieras de las entidades locales, con condiciones y obligaciones graduadas en virtud de las necesidades financieras que se pretendan cubrir y del grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y períodos de pago a proveedores.

Ejercicio	Mecanismos
2012	Ampliación reintegro de las liquidaciones Anticipos del sistema de financiación Plan de pago a proveedores fase I
2013	Ampliación reintegro de las liquidaciones Plan de pago a proveedores fase II y III
2014	Ampliación reintegro de las liquidaciones Anticipos del sistema de financiación Plan de pago a proveedores fase II y III
2015	Ampliación reintegro de las liquidaciones Anticipos del sistema de financiación Año carencia adicional fondo pago a proveedores Fondo de ordenación Fondo de impulso económico

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

TIPO DE FISCALIZACIÓN

La presente actuación se configura como una fiscalización de cumplimiento, para emitir una serie de conclusiones en términos de seguridad limitada. Como este trabajo se refiere a leyes y resoluciones aplicables en materia presupuestaria, abarcará, tanto, los ingresos y financiación de las entidades, como sus gastos.

Este trabajo de fiscalización va a seguir la sistemática utilizada en el informe realizado con anterioridad relativo a la fiscalización, en determinados ayuntamientos del tramo de población entre 20.000 y 50.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores (SL 07/2015).

DIRECTRICES TÉCNICAS

OBJETIVOS

Para lo cual se van a identificar y verificar las medidas ya sean de carácter estructural o coyuntural a las que se han acogido los municipios, y comprobar qué efectos y resultados han tenido sobre la morosidad y el volumen en la deuda comercial mantenida en el ejercicio 2015.

El siguiente cuadro muestra un resumen de las afirmaciones y objetivos que deberán verificarse:

1. MEDIDAS COYUNTURALES
1.1. Plan de pago a proveedores
1.1.1. Fase I
1.1.2. Fase II
1.1.3. Fase III
1.1.4. Condicionalidad fiscal y financiera
1.1.4.1. Plan de ajuste
1.1.4.2. Otros
1.2. Medidas extraordinarias apoyo liquidez
1.2.1. Anticipos reintegrables
1.2.2. Reducción retención PIE
1.2.3. Refinanciación deuda
2. MEDIDAS ESTRUCTURALES
2.1. Ley impulso factura electrónica
2.1.1. Uso factura electrónica
2.1.2. Punto general de entradas facturas electrónicas
2.1.3. Registro contable facturas integrado sistema contable
2.2. Ley orgánica control deuda comercial
2.2.1. PMP publicación y envío
2.2.2. Informes trimestrales envío
2.2.3. Plan de tesorería

Así mismo se va a:

-Verificar si la entidad se ha acogido al plan de pago a proveedores en cualquiera de las tres fases.

- Comprobar la condicionalidad fiscal-Plan de ajuste y seguimiento.

-Comprobar si se sigue manteniendo gasto no contabilizado ni registrado (cuenta 413).Realizar un análisis de la evolución de los saldos mantenidos para el periodo 2014 y 2015 para cada uno de los municipios.

-Verificar si se han acogido a los fondos de ordenación o impulso económico.

-Cumplimiento de plazos normativos para el pago de proveedores, verificando la elaboración y envío de los informes trimestrales de morosidad y PMP.

-Disposición del plan de tesorería que garantiza el cumplimiento del plazo legal de pago a proveedores.

-Verificar si se han solicitado las medidas de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Podrán acogerse a alguna de las siguientes medidas, que serían compatibles entre sí:

1) Anticipos reintegrables.

2) Reducción de la retención aplicable en la participación en tributos del Estado.

3) Refinanciación de deuda (cambio legal necesario de deuda a corto a largo).

En caso que se hayan acogido, verificar las medidas adicionales de condicionalidad fiscal además del plan de ajuste a las que estén sujetas.

-Verificar la implantación de obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas por los proveedores a cualquier Administración Pública, el uso de la factura electrónica en el sector público, punto general de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y registro contable de facturas integrado con el sistema contable y la información del punto general de entrada de facturas electrónicas.

ALCANCE

Aunque el alcance temporal del trabajo esté referido al ejercicio 2015, se aplicarán los procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores si resultan necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

El ámbito objetivo de la fiscalización lo constituyen las medidas a las que se han acogido los ayuntamientos y el ámbito subjetivo los Ayuntamientos de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Jamilena (Jaén), Lanjarón (Granada), Orce (Granada) y Pegalajar (Jaén).

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI, 100, 400 y 4100).

3. CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES

Se ha revisado la documentación que se dispone en el Departamento de Corporaciones Locales procedente de la rendición de cuentas de cada Corporación y de la documentación existente en el Archivo Permanente del Departamento.

Se ha preparado la legislación aplicable a esta fiscalización que se adjunta en el Anexo I.

El municipio de Huévar del Aljarafe se encuentra situado en la provincia de Sevilla, cuenta con un término municipal de 59 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 2.791 habitantes.

La Corporación está formada por la alcaldesa y diez concejales y el equipo de gobierno que preside la alcaldesa por tres tenientes de alcaldesa y tres concejales delegados.

El municipio de Jamilena se encuentra situado en la provincia de Jaén, cuenta con un término municipal de 9 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.379 habitantes.

DIRECTRICES TÉCNICAS

La Corporación la componen el alcalde y diez concejales y el equipo de gobierno está formado por cinco concejales delegados además del alcalde.

El municipio de Lanjarón se encuentra situado en la provincia de Granada. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.715 habitantes y una superficie de 98 km.

La Corporación la componen el alcalde y diez concejales y el equipo de gobierno está formado por tres tenientes de alcalde y el alcalde que los preside.

El municipio de Orce se encuentra situado en la provincia de Granada, cuenta con un término municipal de 325 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 1.226 habitantes.

Los miembros de la Corporación son el alcalde y ocho concejales y el equipo de gobierno está formado por cuatro concejales, además del alcalde.

El municipio de Pegalajar se encuentra situado en la provincia de Jaén, cuenta con un término municipal de 80 km². Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2015, de 3.032 habitantes.

La Corporación está compuesta por el alcalde y diez concejales y el equipo de gobierno lo forman tres tenientes de alcalde y el alcalde que los preside.

La información presupuestaria disponible de los cinco ayuntamientos (último ejercicio rendido a la fecha de los trabajos de campo) se presenta en el Anexo II y en el Anexo III las entidades dependientes.

En los trabajos previos se ha podido comprobar que en general la falta de personal técnico adscrito a las funciones de secretaría-intervención. A continuación se muestra el porcentaje que representan los gastos de personal (capítulo I) en relación a los gastos totales (obligaciones reconocidas)

Lanjarón	2.161.694,97	56%
Orce	477.190,34	30%
Jamilena	970.680,87	18%
Pegalajar	927.913,00	38%
Huévar del Aljarafe	1.898.538,50	59%

Según los datos del MINHAFP los cinco ayuntamientos han aprobado los siguientes planes.

DENOMINACIÓN	RDL 4/2012 (PPAP)	RDL 4/2012 (ampliación)	RDL 8/2013 (3ª fase PPAP)	Ampliación a 20 años periodo de amortización	Fondo de ordenación RDL 10/2015	Calificación del Plan	Fecha aprobación Pleno u órgano autorizado
Huévar del Aljarafe	X	X	X			F	15/06/2012
Jamilena	X			X	X	F	30/03/2012
Lanjarón	X					F	30/03/2012
Orce	X					F	30/03/2012
Pegalajar	X					F	30/03/2012

F: Favorable
D: Desfavorable
PPAP: Plan de pago a proveedores

El 30 de octubre de 2016 se ha enviado el correspondiente oficio informando del inicio de las actuaciones y la necesidad del nombramiento de un interlocutor. Así mismo, se solicitó información y documentos mediante la cumplimentación de un cuestionario. Los interlocutores nombrados para este trabajo son:

Ayuntamiento	Puesto	Primera visita
Huévar del Aljarafe	Técnico	**05/06/2017**
Jamilena	Secretario Interventor	**23/03/2017**
Lanjarón(1)	Secretario Interventor	**Pendiente**
Orce	Secretario Interventor accidental	**11/05/2017**
Pegalajar	Secretario Interventor	**09/02/2017**

(1) A la fecha actual, no ha remitido la documentación solicitada el Ayuntamiento de Lanjarón.

4. INFORME A EMITIR

En la realización de los trabajos de campo, se ha comprobado que a cada Corporación no le afectan los mismos mecanismos de financiación, así como, la diversidad de sistemas de control que tienen establecidos cada una de ellas. Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en el anexo I de la GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe".

Así mismo, se considera más ajustada la presentación de los trabajos en un informe extenso, para describir con detalle las conclusiones.

El informe incluirá, de acuerdo con la estructura ISSAI 4100, las siguientes secciones:

- Página de portada, índice y abreviaturas.
- Introducción.
- Objetivos, alcance y metodología.
- Conclusiones y recomendaciones de la fiscalización de cumplimiento.
- Apéndice en el que se detalle y complementen las conclusiones del trabajo.

5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

5.1. Equipo de auditoría

El Consejero responsable de la actuación es D. Rafael Salas Machuca. El equipo del Departamento de Corporaciones Locales asignado a esta actuación específica está formado por un Coordinador de Corporaciones Locales, la Responsable Técnico, un Técnico de Auditoría y un Administrativo.

5.2. Presupuesto de tiempo

MES	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS TECNICO	HORAS ADVO	TOTAL HORAS
Diciembre	12	84	35	84		**119**
Enero	20	140	56	77		**133**
Febrero	19	133	91	105		**196**
Marzo	23	161	140	161		**301**
Abril	18	126	120	126	4	**250**
Mayo	22	161	90	133	2	**225**
Junio	22	154	103	147	2	**252**
Julio	21	147	98	126	2	**226**
Agosto	10	70	49			**49**
TOTAL	**167**	**1.176**	**782**	**959**	**10**	**1.751**

En el cómputo se ha considerado los periodos de vacaciones, fiestas locales y cursos; así mismo, se ha tenido en cuenta el retraso que se está produciendo en la recepción de documentación por parte de las corporaciones debido a que estaban en periodo de elaboración de los presupuestos y plazos de remisión de prolija documentación al MINHAFP.

La responsable técnico de este informe compagina este trabajo con el SL 07/2015 y con SL 07/2016 y lo compaginará con SL 18/2016. La técnico ha estado compaginando este trabajo con el SL 06/2015.

5.2. Calendario previsto

Comunicación del inicio de los trabajos	30 de octubre de 2016
Inicio de los trabajos de campo	14 de diciembre de 2016
Finalización de la planificación (DT)	15 de mayo de 2017
Finalización de los trabajos de campo	14 de julio de 2017
Elaboración del último Borrador y entrega al Vicepresidente	11 de agosto de 2017

Anexo I. Principales normas (orden cronológico)

Denominación	**Publicación BOE**
Constitución Española (artículo 135)	27/09/2011
Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local	03/04/1985
Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos	27/04/1990
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales	09/03/2004
Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales	03/11/2007
ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales	10/12/2008
Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos	25/04/2009
RESOLUCION de 5 de mayo de 2009, Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y Entidades Locales, se establece el procedimiento e información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del RD-Ley 5/2009	13/05/2009
RESOLUCION de 14 de septiembre de 2009, de la DGCFCAEL, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008	29/09/2009
Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público	24/05/2010
Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.	06/07/2010
Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las EELL han de remitir al MEH, en cumplimiento del art 4 de la Ley 15/2010	
Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial	07/07/2011
Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales	25/02/2012
Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores	10/03/2012
Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.	16/03/2012
Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	30/04/2012
Orden HAP 1465/2012, de 28 de junio procedimiento y retención en la PIE y más documentación aclaratoria (RDL 4/2012 y RDL 7/2012)	05/07/2012
Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.	14/07/2012
Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	29/09/2012
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	05/10/2012
Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.	23/02/2013
Resolución de 1 de marzo de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las corporaciones locales, relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones.(en cumplimiento de LP para 2013)	11/03/2013

Fiscalización en determinados ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores. 2015

DT (SL 07/2016)

DIRECTRICES TÉCNICAS

Denominación	**Publicación BOE**
Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la administración local LRSAL	30/12/2013
Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre , de control de la deuda comercial en el sector publico	21/12/2013
Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.	14/05/2014
Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local	BOJA 28/05/2014
Orden PRE/966/2014, de 10 de junio , por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales	11/06/2014
Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones publicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros	29/06/2013
Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores Derogada	15/07/2014
Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	30/07/2014
Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales	07/11/2014
Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la orden HAP 2015/, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	08/11/2014
Real Decreto- Ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera para las Comunidades Autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico	30/12/2014
Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan ostras medidas en materia de empleo público y de estimulo a la economía	12/09/2015

Anexo II

Últimos ejercicios rendidos:

m€

		Huevar del Aljarafe 2013 (1)	Jamilena 2014	Lanjarón 2015	Orce 2015	Pegalajar 2014
Liquidación Presupuesto de Gastos	Créditos iniciales	6.467	3.312	3.817	1.621	2.528
	Créditos definitivos	6.507	3.703	3.860	1.977	3.033
	ORN	4.100	3.322	3.826	1.600	2.418
	Pagos	2.522	1.578	3.396	1.470	1.632
Liquidación Presupuesto de Ingresos	Previsiones iniciales	7.346	3.312	3.817	1.621	3.062
	Previsiones Definitivas	7.386	3.703	3.860	1.977	3.567
	DRN	4.386	3.609	3.615	1.768	2.278
	Recaudación neta	3.027	2.370	3.046	1.405	1.615
Resultado Presupuestario	Resultado	286	287	-211	168	-140
	Resultado Ajustado	286	287	-172	168	-331
Remanente de tesorería	RT	-6.916	-1.638	424	942.	-562
	Saldos dudoso cobro	862	407	719	523	86
	Exceso de financiación	0	0	0	0	191
	RT gastos generales	**-7.778.**	**-2.045**	**-295**	**420**	**-840**

(1) En la Plataforma de la Cámara de Cuentas se ha iniciado por la Corporación el procedimiento de rendición de las cuentas de los ejercicios 2009 a 2013, sin que los mismos hayan concluido.

Anexo III

Información de la página Web y en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Ningún Ayuntamiento cuenta con Organismos Autónomos.

Sociedades Mercantiles:

-**Huevar del Aljarafe:** S. Desarrollo Industrial de Huevar, S.L.

-**Orce**: S.M. Esparto de Granada Norte S.A.
Iniciativas Noreste de Granada, S.A.